

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Declaración N^o 1

El Senado y Cámara de Diputados de la
República de Nicaragua,

DECLARAN:

Unico —No ha lugar a formación de causa contra los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, doctores don Manuel Pasos, don Santos Flores L. y don Juan Manuel Siero, por los actos a que se refiere la acusación del señor don Serapio Orozco.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso—Managua, 18 de abril de 1918 —Benj. Elizondo, S. P.—M. J. Morales, S. S.—J. P. de la Rocha, D. S.

Por tanto, publíquese—Casa Presidencial—Managua, diecinueve de abril de mil novecientos dieciocho—**Emiliano Chamorro**—El Ministro de Justicia—**Alfonso Solórzano**.

Publicada en la página 770 del número 96 de La Gaceta, correspondiente al 27 de abril de 1918.